



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3584/25

FECHA DE SANCION: 15 de septiembre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3457
EXPEDIENTE H.C.D N°: V-15784/25.-

VISTO:

El expediente letra V-N°15784/25 iniciado por varios taxistas con motivo solicitan aumento tarifa taxi; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de este Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar la Tarifa a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la ordenanza 1823/01.

Que, en reunión de comisión de Obras, Servicios y Transporte Público del día 26 de Agosto se hicieron presentes los taxistas iniciantes del expediente y explicaron la necesidad de realizar un aumento.

Que, el día 9 de Septiembre, en acta 822, se decidió en reunión de comisión de Obras, Servicios y Transporte Público darle curso favorable a lo solicitado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorícese la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la ----- presente para el Servicio Público de Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Bajada de bandera: \$2.000
- b) Valor y caída de ficha: \$150 cada 110 metros
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.-----

ARTICULO 2°: Autorícese la siguiente tarifa a partir del 1ero de Diciembre del ----- corriente para el Servicio Público de Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Bajada de bandera: \$2.800
- b) Valor y caída de ficha: \$250 cada 110 metros
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

